



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 071 - 2018-MPH/OAF-U-RRHH

Ayacucho, **07 FEB. 2018**

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 591 de fecha 10 de enero del 2018, Sobre reconocimiento de la Compensación Vacacional; promovido por la señora **VALENZUELA AMARO TEOFILA VICTORIA**, e Informe N° 033-2018- MPH-URRIII-RPR, de fecha 02 de febrero de 2018, en siete (07) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional.

Que, la ex servidora fue cesada Mediante Resolución de Alcaldía N° 779-2017-MPH/A, de fecha 27 de Diciembre del 2017, donde **RESUELVE** en el Artículo Primero.-Cesar a la servidora **VALENZUELA AMARO TEOFILA VICTORIA** por la causal de límite de edad a partir de la fecha de la expedición del presente acto administrativo.

Que, el literal d) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que el servidor Público de carrera tiene derecho a gozar anualmente de treinta (30) días de vacaciones remuneradas, salvo acumulación convencional hasta de dos (2) periodos.

Que, Conforme menciona el artículo 104° del Decreto Legislativo N° 276, el servidor público que cesa en el servicio antes de hacer uso físico de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional, en caso contrario dicha compensación al tiempo trabajado por dozavas partes.

Que, habiendo acumulado 2 periodos (2016 Y 2017) de vacaciones no gozadas y con 3 días de permiso a cuenta de sus vacaciones truncas y 2.5 días de falta, con vacaciones suspendidas del mes de mayo 2016 y mayo 2017, así mismo con fecha de inicio de labores 01/01/1988 y fecha de cese 31/12/2017, acumulando 33 años 4 meses y 12 días de servicios al estado.

Que, según el siguiente cuadro de liquidación de la compensación vacacional:

PAGO DE COMPENSACION VACACIONAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2016:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Unidad de Recursos Humanos

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

REUNIFICADA	29.16
BASICA	164.81
TPH+RA N°704-2009	1,482.85
LEY 25981	30.12
BON. DIFERENCIAL	0.04
REF Y MOV	357.51
BONIF. EXCEP	64.00
LEY 26504	34.19
PACTO 2008	281.30
PACTO 2009	237.80
PACTO 2010	260.28
PACTO 2011	172.56
PACTO 2012	243.89
REMUNERACION	3,358.51
TOTAL	



SON: TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTIOCHO CON 51/100 SOLES

PAGO DE COMPENSACION VACACIONAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2017:

REUNIFICADA	29.16
BASICA	164.81
TPH+RA N°704-2009	1,482.85
LEY 25981	30.12
BON. DIFERENCIAL	0.04
REF Y MOV	357.51
BONIF. EXCEP	64.00
LAUDO ARBITRAL	300.00
LEY 26504	34.19
PACTO 2008	281.30
PACTO 2009	237.80
PACTO 2010	260.28
PACTO 2011	172.56
PACTO 2012	243.89
REMUNERACION	3,658.51
TOTAL	



SON: TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTIOCHO CON 51/100 SOLES.

TOTAL COMPENSACION VACACIONAL 2016 Y 2017 S/. 7,017.02



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Unidad de Recursos Humanos

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

DESCUENTO DE: 5.5 DIAS (3 DIAS PERMISO A CUENTA DE SUS VACACIONES TRUNCAS MAS 2.5 DIAS DE FALTA)

TOTAL COMPENSACION VACACIONAL 2016 Y 2017 S/. 6,961.13. Boleta de pago mes de mayo 2016 y mayo 2017.

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 331-2017-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez, el pago de la compensación vacacional a favor de la ex servidora VALENZUELA AMARO TEOFILA VICTORIA, por la suma de SEITE MIL QUINIENTOS OCHENTISIETE CON 63 /100 SOLES, (S/. 7,587.63) soles que a continuación se detalla: **Comp. Vacacional S/. 6,961.13, RPS S/. 626.50.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución estará afecto a la siguiente Estructura Funcional Programática: **Dependencia:** Unidad de Recursos Humanos, **Actividad:** 5000005 Gestión de Recursos Humanos, **Función:** 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de contingencia, **Div, Funcional:** 006 Gestión, **Grupo Funcional:** 0011 Preparación perfeccionamiento de recursos humanos, **Sec. Funcional:** 046.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la ex servidora, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVARSE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Oficina de Administración y Finanzas
 Unidad de Recursos Humanos
 ECUH. *John Wilmer Palomino Gutiérrez*
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
 FECHA: 09 FEB. 2018
 Reg. N° Folio:
 Hora: 12:04. Firma: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
 Ayacucho 08 FEB. 2018
 Oficio Circ. N° 401-2018-VTD-SE-MPH
 SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia del original de: RS-071-2018-MPH/RRHH de fecha: 07 FEB. 2018
 La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución



Atentamente.
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARÍA GENERAL
 Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo
 Lic. Karol Riveros Taco
 JEFE